

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 577 - 2009/GRP-CR

Piura, **22 OCTUBRE 2009**

VISTO:

-El Oficio N° 04-2009-GOB-REG-DREP-UGEL-M-I.E.P.STA RITA – P.APAFA, de fecha 26 de junio de 2009, remitido por la Dirección de la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de Morropón - Piura, solicitando al Gobierno Regional Piura el apoyo con una subvención económica para la realización del XVI Festival Nacional de Tondero y Cumanana 2009;

-El Informe N° 480-2009/GRP-410000, de fecha 02 de setiembre de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2009, para subvención económica a favor de la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de Morropón - Piura;

-Informe N° 1812-2009/GRP-460000, de fecha 28 de setiembre de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto a otorgamiento de subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, con Ordenanza Regional N° 006-2003/GOB.REG.PIURA-CR del 18 de julio del 2003, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, declaró al Distrito de Morropón, en la Provincia de Morropón, Departamento de Piura, como "Cuna y Capital del Tondero y La Cumanana" en mérito a legítimos derechos históricos y culturales;

Que, mediante Oficio N° 04-2009-GOB-REG-DREP-UGEL-M-I.E.P.STA RITA – P.APAFA, de fecha 26 de junio de 2009, la Dirección de la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de Morropón - Piura, señala que en el mes de noviembre se estará realizando el XVI Festival Nacional de Tondero y Cumanana, actividad programada por la APAFA como parte de nuestra identidad cultural y difusión de nuestro folclor, por ello solicitan el apoyo económico del Gobierno Regional Piura con S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 nuevos soles) a fin de poder solventar los premios de los participantes en las diferentes categorías;

Que, con Informe N° 480-2009/GRP-410000, de fecha 02 de setiembre de 2009 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo a la proyección de gastos del Presupuesto Institucional a diciembre del 2009, y de acuerdo a la priorización de la Alta Dirección se garantiza la cobertura Presupuestal, por un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, solicitando la emisión del correspondiente informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a efectos de la aprobación respectiva por parte del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 1812-2009/GRP-460000, de fecha 28 de setiembre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre subvención económica a la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de Morropón – Piura, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, y contando con el Informe N° 480-2009/GRP-410000 del 02 de setiembre de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Territorial, en donde se señala que de acuerdo a la proyección de gastos del Presupuesto Institucional a diciembre del 2009, y de acuerdo a la priorización de la Alta Dirección se garantiza la cobertura Presupuestal, por un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, opina que el Consejo Regional del Gobierno regional Piura proceda a emitir el Acuerdo de Consejo Regional por el cual se aprueba la donación para la celebración de la XVI Festival de Tondero y Cumanana;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2009, celebrada el 22 de octubre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica, ascendente a S/. 3,000.00 nuevos soles (Tres Mil y 00/100 nuevos soles); a nombre de la Asociación de Padres de Familia - APAFA de la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de Morropón – Piura, como apoyo económico del Gobierno Regional Piura para la organización del XVI Festival Nacional de Tondero y Cumanana a realizarse en el mes de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL